



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A  
**TESORERÍA MUNICIPAL**



---

# **CONTRATACIONES**

# **ENERO**

# **2025**

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

---

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)

**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A**

**DETALLE DE CONTRATOS DEL MES DE ENERO DE 2025**

Nº	Fecha	Orden de Pago	RTN del Proveedor	Nombre del Proveedor		Valor
1	02/01/2025	-	16031968000737	José Alex Martínez Ponce	CONTRATO Nº 01-2025: por la prestación de servicios profesionales asesoría legal, corporación municipal de Trinidad, Santa Bárbara.	240,000.00
2	02/01/2025	-	16261980005859	Alex Antonio rápalo Ayala	CONTRATO Nº 02-2025 por servicio profesionales de gerente de aguas de Trinidad.	180,000.00
3	02/01/2025	-	16261984001038	Merling Edgardo Orellana Paz	CONTRATO Nº 03-2025 por prestación de servicios por alquiler de maquinaria (tractor D6) para mantenimiento, limpieza y ampliación de plantel del botadero municipal de Trinidad, Santa Bárbara.	253,000.00
4	04/01/2025	-	16262004000545	Íngrid Milagros Paz Paredes	CONTRATO Nº 04-2025 por contratación de servicios profesionales para asistencia en facturación de servicios públicos y control tributario.	21,000.00
5	08/01/2025	-	16261979004269	Lurvin maría Perdomo Fajardo	CONTRATO Nº 05-2025 por prestación de servicios profesionales para asistente de contabilidad y presupuesto.	5,460.00
6	21/01/2025	-	1626-2007-000705	kensy Sinaí Pérez Rivera	CONTRATO Nº6-2025 por servicios profesionales de asistente de tesorera municipal.	25,200.00



*[Handwritten Signature]*  
**NIJOSKA VASQUEZ PEREZ**  
**TESORERA MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A  
**TESORERÍA MUNICIPAL**



---

# **Contrato No.01**

## **02/01/2025**

# **JOSÉ ALEX MARTÍNEZ PONCE**

---

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

**ALCALDIA MUNICIPAL**



CONTRATO N° 01-2025

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,  
ASESORÍA LEGAL, CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TRINIDAD, SANTA  
BÁRBARA.**

Nosotros, **HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ**, mayor de edad, casado, Doctor de profesión, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Barbara, portador de tarjeta de identidad número **0501-1961-03763**, actuando en su condición de Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Barbara, nombrado mediante credencial como alcalde, extendida por el pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2017-2021, punto III, del acta N°74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 30 días del mes de diciembre del año 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denomina **"EL CONTRATANTE"** Y **JOSE ALEX MARTINEZ PONCE**, mayor de edad, casado, Abogado de Honduras bajo el número 7154, hondureño, portador de tarjeta de identidad número 1603-1968-00073, RTN 1603-1968-000737, solvencia municipal N°17238, con oficinas abiertas al público en el barrio Farolito, calle la justicia, frente al portón principal de la escuela "Marcos García", en la ciudad de Santa Barbara, con teléfono celular 9727-9913, correo electrónico [marpon68@outlook.com](mailto:marpon68@outlook.com), quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara **"EL ABOGADO"**, quienes encontrándonos en el pleno nuestros derechos civiles, libremente y espontáneamente, de común acuerdo convenimos y al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** por gestión de cada caso particular incoado contra la Honorable Corporación Municipal que se registrá conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERO:** El objeto de este contrato es la prestación de Servicios Profesionales que dará **"EL ABOGADO"** a **"EL**



**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# **MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**

**SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**

**ALCALDIA MUNICIPAL**



**CONTRATANTE**” en representación Judicial y fungiendo como apoderado legal de la Honorable Corporación Municipal, basándose en la representación legal de cada situación jurídica que en exclusiva sean interpuesta contra la misma, prestando el servicio por gestión oficiosa de acuerdo al número de casos, no requiriendo así la permanencia dentro de los establecimientos de la municipalidad.- **CLAUSULA SEGUNDA: EL ABOGADO** manifiesta estar de acuerdo con lo estipulado anteriormente fungir como apoderado legal en todos los casos que se susciten y se vea involucrada la Corporación Municipal de Trinidad, Santa Barbara.- **CLAUSULA TERCERA: EL ABOGADO** manifiesta que los servicios profesionales que preste quedan excluidos de los gastos extraprocesales que se generen en los juicios en los cuales forme parte, como ser: Auxilio de personal técnico o profesional como peritos especializados o prácticos, fotocopias u auténticas de documentos, transporte y otros medios necesarios para el eficaz desarrollo y solución de los mismos, serán pagados por **EL CONTRATANTE**, así como también excluir contundentemente gastos de escrituración y cualquier otro tramite que se ventile por la vía procedimental no contenciosa o notarial.- **CLAUSULA CUARTA:** La duración del contrato será contados a partir de día uno (01) de enero hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro (2025) en curso quedando sujeto a renovación del mismo.-**CLAUSULA QUINTA:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL ABOGADO por los servicios profesionales con la debida diligencia, regularidad y puntualidad, la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS (LPS.20,000.00) MENSUALES** por los honorarios profesionales que correspondan a los tramite o diligencia a favor de la municipalidad de Trinidad, Santa Barbara, previo a la entrega del informe de actividades.- **CLAUSULA SEXTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Al momento del pago **AL ABOGADO**, no se le hará la retención del pago del impuesto sobre la renta, ya que este está sujeto al régimen de pago a cuenta, pero en cada pago que se le realice este deberá presentar la respectiva constancia extendida por la oficina de servicio de Administración de Rentas (SAR).- **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente contrato podrá ser rescindido bajo las siguientes circunstancias: **A) EL CONTRATANTE** se reserva el derecho

**“Unidos por la Trinidad que merecemos”**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

**ALCALDIA MUNICIPAL**

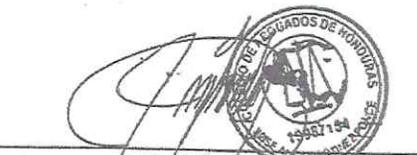


rescindir unilateralmente por negligencia manifiesta del **ABOGADO**, faltas al reglamento interno o incumplimiento en el desempeño de las funciones y tareas para las cuales fue contratado, en tal caso lo comunicara por escrito las deficiencias identificadas para que las enmiende por primera vez, si el incumplimiento o negligencia es persistente, dará por terminada la relación contractual de manera automática.- **B)** por acuerdo mutuo de las partes.- **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato y para los efectos de resolución del mismo, se someterán a la competencia del juzgado de letras de Santa Barbara, por lo que, para constancia de la celebración de este contrato, ratificamos y firmamos este documento por duplicado, en el municipio de Trinidad, departamento de Santa Barbara, al 02 día del mes de enero del 2025.



  
**EDMAN ALLAN PAREDES PAZ**  
0501-1961-03763  
ALCALDE MUNICIPAL



  
**ABG. JOSÉ ALEX MARTÍNEZ PONCE**  
1603-1968-00073  
ABOGADO

***“Unidos por la Trinidad que merecemos”***

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)





República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 06/02/2017

RTN: 16031968000737

JOSE ALEX MARTINEZ PONCE  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectiva	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto ex-Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

  
Administración Tributaria

  
Jefe de Dirección de Asistencia al Cumplimiento

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento SAR-412-2479782

Transacción: 887C40



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A  
**TESORERÍA MUNICIPAL**



---

# **Contrato No.02**

## **02/01/2025**

# **ALEX ANTONIO RÁPALO AYALA**

---

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



## Contrato N°02-2025 CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DE GERENTE DE AGUAS DE TRINIDAD

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No **0501-1961-03763**, RTN **05011961037633**, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y **Alex Antonio Rápalo Ayala**, mayor de edad, casado, con identidad **1626-1980-00585**, RTN **16261980005859**, solvencia municipal N°**017114**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que mediante resolución corporativa se creó el ente desconcentrado de Agua y Saneamiento, que se llamara Aguas de Trinidad y que apoyara financieramente, técnicamente y logísticamente en su implementación. Aguas de Trinidad Administrada por una Junta Directiva, quien se encargara de reclutar el Gerente General para dirigirla, por lo que se requiere de un profesional con el nivel de Ingeniería o Licenciatura en Administración de Empresas, para cubrir el cargo antes mencionado y desempeñar esta función de la mejor manera posible y que sea contratada sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2025 y **"EL CONTRATISTA"** manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al Ingeniero Alex Antonio Rápalo Ayala como Gerente General de Aguas de Trinidad. **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES:** Como Profesional de la Ingeniería implementara un plan para ejecutar las actividades que den inicio al funcionamiento del ente desconcentrado AGUAS DE TRINIDAD;

- a. Observara las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prestación de los servicios y de acuerdo con las políticas aprobadas y resoluciones de la Junta Directiva de Aguas de Trinidad.
- b. Formular planes y programas de desarrollo de los servicios y proponerlos a la Junta Directiva para su conocimiento y discusión.
- c. Formular y proponer a la Junta Directiva el proyecto anual 2024 de presupuesto y los correspondientes planes operativos.
- d. Planificar, organizar, dirigir y ejercer el control de las diferentes actividades relacionadas con la prestación eficiente de los servicios.
- e. Proponer a la Junta Directiva la organización interna de AGUAS DE TRINIDAD y los reglamentos internos y operativos que fueren necesarios.



**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



- f. Proponer a la Junta Directiva ternas de candidatos para desempeñar la jefatura de los Departamentos.
- g. Hacer plan de adecuación de la Sede.
- h. Dirigir proceso de migración de la base de datos del servicio de agua y saneamiento desde la unidad de servicios públicos en el área de agua y saneamiento, desde la municipalidad hacia Aguas de Trinidad.
- i. Presentar a la Junta Directiva los informes que fueren requeridos.
- j. Solicitar pagos con cargo al presupuesto aprobado para atender obligaciones derivadas de las actividades propias de AGUAS DE TRINIDAD y realizar las actividades necesarias para la implementación del sistema de contabilidad de Aguas de Trinidad.
- k. Velar porque la contabilidad refleje de manera actualizada las operaciones de AGUAS DE TRINIDAD Organizar la Oficina de Atención a los Usuarios y velar por que cumpla de manera eficiente con su cometido.
- l. Velar por la adecuada operación, conservación y mantenimiento de los bienes, infraestructura y demás instalaciones destinadas a la prestación de los servicios.
- m. Velar por el mantenimiento y actualización del catastro técnico y del catastro de usuarios de los servicios.
- n. Velar por que las actividades de AGUAS DE TRINIDAD se ajusten a las normas ambientales aplicables, a las regulaciones de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su reglamento y demás normas legales y reglamentarias aplicables, así como a las normas y regulaciones dictadas por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.
- o. Coordinar el personal de la unidad de Servicios Públicos y Saneamiento.
- p. Elaborar Plan de Inversión de rápido Impacto para Mejorar la Dotación de Agua en la Ciudad de Trinidad
- q. Ejercer las demás actividades previstas en este Acuerdo o las que le encomiende la Junta Directiva relacionadas con las funciones propias de su cargo.

**CLAUSULA CUARTA:** La Vigencia del Contrato: será de 6 meses, contados a partir del uno (01) de enero hasta el treinta y uno (30) de junio de 2025. **CLAUSULA QUINTA:** La firma del presente contrato se realiza a partir del 02 de enero 2025, con la mención que 01 de enero es día feriado, el Ingeniero brindo sus servicios a partir del 02 de enero por lo cual presenta su respectivo detalle de actividades , por tal razón el pago será retroactivo a partir del 01 de enero del presente año **CLAUSULA SEXTA: HORARIO DE TRABAJO Y MEDIO DE VERIFICACION : Por Horario,** Sera establecido por la Junta Directiva Aguas de Trinidad según lo estipulado en los Estatutos de funcionamiento. **CLAUSULA SEPTIMA: MONTO CONTRATADO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** será por ciento ochenta mil Lempiras exactos (L. 180,000.00) "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar concepto de Servicios Profesionales treinta mil lempiras (L. 30,000.00) mensuales, los

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



se pagará al final de cada mes, previa presentación de informe de actividades desarrolladas según planificación y otras especificaciones estipuladas en el presente contrato, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de tres mil setecientos cincuenta (L. 3,750.00), quedando un valor neto a pagar por mes, veintiséis mil doscientos cincuenta lempiras, ( L. 26,250.00). El presente contrato será financiado con Transferencia provenientes del Gobierno Central asignado en el presupuesto 2025, aprobado por la Corporación Municipal en el proyecto de "Implementación de Aguas de Trinidad". **CLAUSULA OCTAVA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMOPRIMERA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firma el presente contrato el día 02 de enero del año 2025, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



  
Hedman Allan Paredes Paz  
Alcalde Municipal  
0501-1961-03763

  
Alex Antonio Rapalo Ayala  
Contratista  
1626-1980-00585

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 16261980005859**

Nombre o Razón Social: ALEX ANTONIO RAPALO AYALA Domicilio Fiscal: COL SAN FRANCISCO Representante Legal: Actividad Económica Principal: No Obligados	
Ventas-Selectivo Máquina Tragamoneda Importador	<b>Inscripciones</b> Imprentas Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 03/08/2008

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 104-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

 Director Ejecutivo	 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente
---	--

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 468038                      Transacción: E4A3C9

**Constancia de Pago de Impuestos Municipales**

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

ALEX ANTONIO RAPALO AYALA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

23/1/2025

*Lugar y Fecha*

CONSTANCIA

Nº **17114**

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta: \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal





**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

**TESORERÍA MUNICIPAL**



---

# **Contrato No.03**

## **02/01/2025**

# **MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ**

---

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



**CONTRATO N° 03-2025**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN DE PLANTEL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA”**

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Merling Edgardo Orellana Paz, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **1626-1984-00103**, Registro Tributario Nacional **16261984001038**, con solvencia municipal N°**17250** y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1)

**FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:**

El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Merling Edgardo Orellana Paz. 4) **LA SUPERVISIÓN:**

Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) **PROYECTO:** “Prestación De Servicios Por Alquiler De Maquinaria (Tractor D6) Para Mantenimiento, Limpieza Y Ampliación De Plantel Del Botadero Municipal De Trinidad Santa Barbara”.

**CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la ejecución del Proyecto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN DE PLANTEL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA”**, De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:**

**Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **11 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE** de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor.

Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del

**“Unidos por la Trinidad que merecemos”**

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por los trabajos objeto de este Contrato, ejecutados satisfactoriamente y aceptados por EL CONTRATANTE de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN DE PLANTEL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA”

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
1	Transporte de maquinaria	Glb	1.00	L 15,000.00	L 15,000.00
2	Trabajo de maquinaria (tractor D6R)	Hrs	85.00	L 2,800.00	L 238,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>L 253,000.00</b>

**CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 253,000.00)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante un pago único al finalizar el trabajo. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** EL CONTRATISTA renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La unidad de Obras Públicas de la Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **Treinta y siete mil novecientos cincuenta lempiras exactos (L.37,950.00)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PENAL:** EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIII. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XV: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVI: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCION FINAL:** EL **CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XVIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad. **CLÁUSULA XIX: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba

**“Unidos por la Trinidad que merecemos”**

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los tres (03) días del mes de enero del 2025.



**DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ**  
ALCALDE MUNICIPAL  
0501-1961-037633



**MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ**  
CONTRATISTA  
1626-1984-00103

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



## ORDEN DE INICIO

Merling Edgardo Orellana Paz

Trinidad, Santa bárbara

Contratita

06 de enero de 2025.

Presente

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo POR: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN DE PLANTEL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA”**.

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 06 de enero del año 2025 y cuenta con un periodo no mayor de 11 días para su ejecución es decir a más tardar el 16 de enero de 2025 deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



  
Dr. Hedman Allan Paredes Paz  
Alcalde Municipal  
Identidad: 0501-1961-037633

**“Unidos por la Trinidad que merecemos”**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



**ACTA DE RECEPCION FINAL**

**PROYECTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN DE PLANTEL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA".**

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Merling Edgardo Orellana Paz en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

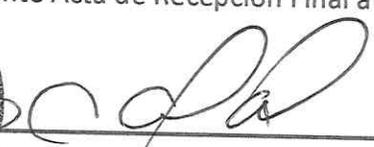
**PROYECTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN DE PLANTEL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA**

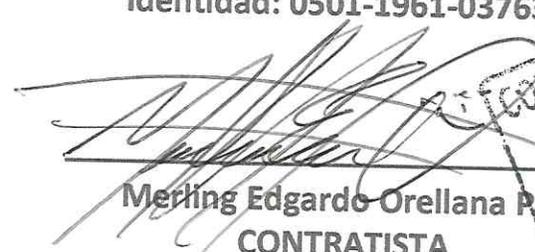
CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Merling Edgardo Orellana Paz según contrato N.º 02-2025. Celebrado el 02 de Enero de 2025, fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los 16 días del mes de enero de 2025.



  
Dr. Hedman Allan Paredes Paz  
Alcalde Municipal  
Identidad: 0501-1961-037633

  
Merling Edgardo Orellana Paz  
CONTRATISTA  
1626-1984-00103



**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



## DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### INFORME POR RECEPCION DE OBRA

**PARA:** Dr. Hedman Allan Paredes Paz  
Alcalde Municipal

**DE:** Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez  
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

**ASUNTO:** Informe por Recepción de Proyecto

**REFERENCIA:** "Contrato Por Prestación De Servicios Por Alquiler De Maquinaria (Tractor D6) Para Mantenimiento, Limpieza Y Ampliación De Plantel Del Botadero Municipal De Trinidad Santa Barbara"

**FECHA:** 17 de enero 2025

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

#### GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha seis (06) de enero del año dos mil veinticinco (2025).
- La obra fue ejecutada por el señor Merling Edgardo Orellana Paz de acuerdo al contrato N° 02-2025, por un monto de L. 253,000.00.

#### MODIFICACIONES AL PROYECTO

- No se presentaron modificaciones en el proyecto.

#### OBSERVACIONES

- La obra se realizó de acuerdo a lo contratado.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.  
Atentamente.



Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez  
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.  
**UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS**



Trinidad Santa Bárbara, 17 de enero 2025

**Dr. Hedman Allan Paredes Paz**  
Alcalde Municipal  
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN DE PLANTEL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA”**, se ha elaborado la primera y única estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



  
**Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez**  
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

**Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# Cotizacion

## Construcciones MOP

Venta de agregados, Renta de maquinaria, Construimos - Fabricamos

Correo electrónico: merlingorellana1984@gmail.com

Telf.: 9991-2298 Telf.: 3355-5190

Atendiendo su amable solicitud enviamos cotizacion requerida de la Maquinaria para la Remocion y Limpieza del Crematorio Municipal, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio.

Cliente : Municipalidad Trinidad Santa Barbara

N.º de factura:

Fecha : 2/1/2025

#	Descripción	Cant.	Precio por unidad	Precio
1	Transporte de Movilizacion de Maquina	Global	L 15,000.00	L 15,000.00
2	Trabajo de Maquinaria por Hora (Tractor D6R )	85 Horas	L 2,800.00	L 238,000.00
..... Última Línea....				
			Subtotal de la factura	L 253,000.00
			Impto sobre la venta	L -
			<b>TOTAL</b>	<b>L 253,000.00</b>

Oferta valida por Tres Dias, Gracias por preferirnos.

  
**Merling Orellana**  
 Gerente Propietario

DNI: 1626198400103  
 RTN: 16261984001038

**CONSTRUCCIONES M.O.P.**

Tel. 9991-2298

Col. Zorzales, Calle Principal No. 4-82  
San Pedro Sula, Honduras, C.A.



# Cotización

Trinidad Edgardo Orellana Paz

RTN: 1626-1978-002061

DNI: 1626-1978-00206

Fecha: 02 Enero 2025.

Cliente: Municipalidad Trinidad S.B.

Limpieza de Crematorio Municipal de Trinidad, Santa Barbara

Concepto	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
Tiempo de Maquina	85 Hrs	L. 3,200.00	L. 272,000.00
Transporte Maquina	Global	L. 17,900.00	L. 17,900.00
		Total a Pagar	L. 289,900.00



Trinidad Edgardo Orellana Paz

Propietario



Republica de Honduras  
 Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261978002061

Nombre o Razón Social: TRINIDAD EDGARDO ORELLANA P.A.Z.

Domicilio Fiscal: LA MORA Calle: CLL PRINCIPAL

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>	Prestatista No Bancario	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20160604

Fecha de Vencimiento: 20160604

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 152 del 9 de Enero de 1974.  
 Decreto mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 19 de Agosto de 2002. Art.  
 25 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto  
 20-97 del 22 de Enero 194-2002. Ley del Equilibrio Financiero y de la  
 Protección al Consumidor, Art. 2° del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8  
 de la Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la  
 fecha 15 de Enero de 1973 y el Reglamento de Prestatista No Bancario Acuerdo 43  
 publicado en el Diario Oficial de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al  
 Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier  
 cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código  
 Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.  
 Número de Documento DEI-412-440607  
 Transacción: 690406



REPÚBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / FORENAME  
TRINIDAD EDGARDO

APELLIDO / SURNAME  
ORELLANA PAZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH  
16-05-1978

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER  
1626 1978 00206

NACIONALIDAD / NATIONALITY  
HND

FECHA DE EMISIÓN / DATE OF ISSUE  
16-05-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH  
HONDURAS

# Cotización

## Datos de la empresa

- José Leandro Salguero Bonilla
- RTN: 1626-1960-003221
- DNI 1626-1960-00322
- Dirección: Trinidad Santa Barbara
- Teléfono: 9673-1222

## Datos del cliente

- Nombre del cliente: Municipalidad Trinidad SB.
- Dirección: Trinidad, Santa Barbara

## Detalles de la cotización

Producto/Servicio	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
Limpieza Crematorio Municipal	Transporte Maquina	1 Unidad	L. 18,000.00	L. 18,000.00
	Trabajo de Maquina (D6)	85 Horas	L. 3,000.00	L. 255,000.00

## Resumen

- Subtotal: L. 273,000.00
- Impuestos: 0.00
- Total: L. 273,000.00

## Validez de la cotización

- Fecha de emisión: 02/01/2025
- Validez hasta: 05/01/2025

Gracias por su preferencia. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.



José Leandro Salguero Bonilla  
Gerente



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261960003221

Nombre o Razón Social: JOSE LEANDRO SALGUERO BONILLA  
 Domicilio Fiscal: EL CENTRO  
 Representante Legal:  
 Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Prestamista No Bancario	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 00001000

Fecha de Vencimiento: 00101000

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973



*[Handwritten Signature]*



Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 287487

Transacción: 66F72F



## **ESTIMACION #1**

### ***PROYECTO***

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA  
(TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN DE  
PLANTEL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA  
BARBARA

### ***PREPARADO POR:***

MERLING EDGARDO ORELLANA

**MUNICIPALIDAD TRINIDAD, S.B**



14 de enero 2025

**INFORME POR ESTIMACION #1**

## I. DATOS GENERALES

Proyecto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN DE PLANTEL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA”**

Ubicación: Crematorio Municipal, Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 06 de enero del 2025

Período de Trabajo: del 06 al 14 de enero de 2025

## II. ACTIVIDADES ACUMULADAS

## III. ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1) Transporte de Movilización de Maquina \_\_\_\_\_ 100%
- 2) Trabajo de Maquina Por Hora \_\_\_\_\_ 100%



### ESTIMACION DE PAGO #1

Proyecto: Prestaciones de Servicios Por Alquiler de Maquinaria (Tractor D6) Para Mantenimiento, Limpieza y Ampliacion de Plantel del Botadero Municipal de Trinidad, Santa Barbara.

Presentado Por: Construcciones MOP

Fecha: 16 de enero del 2025

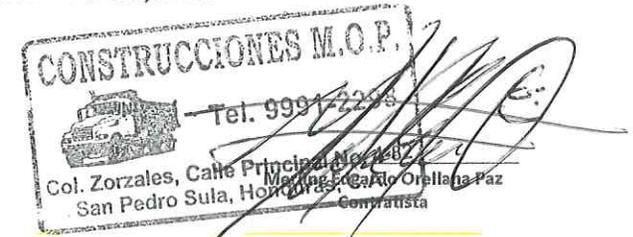


Valores de Contrato						Acumulado Anterior		Avances de Período		Acumulado Actual		% Ejecutado
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
1	Transporte de movilizacion de Maquina	GLOBAL	1	L 15,000.00	L 15,000.00	0	L -	1	L 15,000.00	1	L 15,000.00	100.00%
2	Trabajo de Maquina Por Hora ( Tractor D6R)	Hora	85	L 2,800.00	L 238,000.00	0	L -	85	L 238,000.00	85	L 238,000.00	100.00%
TOTALES					L 253,000.00		L -		L 253,000.00		L 253,000.00	100.00%

TOTAL A PAGAR L 253,000.00

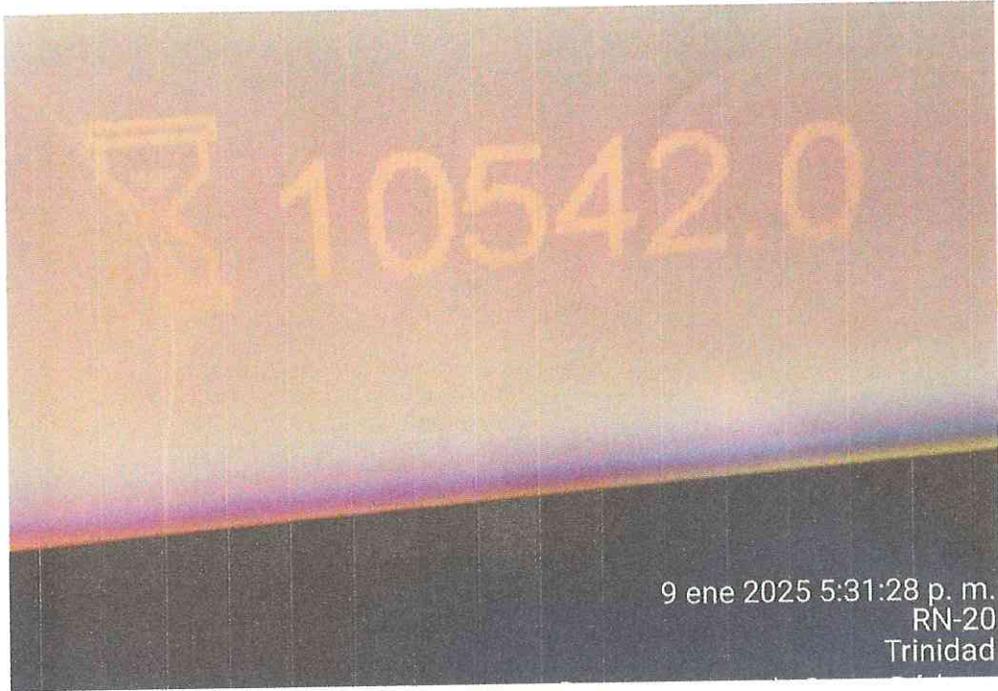


Ing. José Angel Spilsbury Pérez  
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

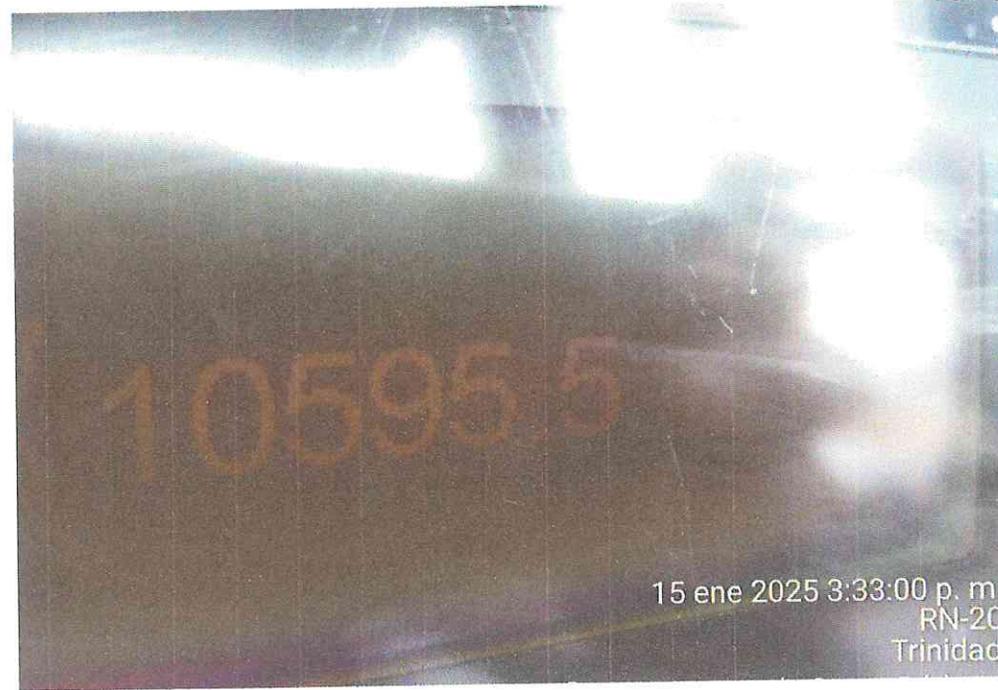






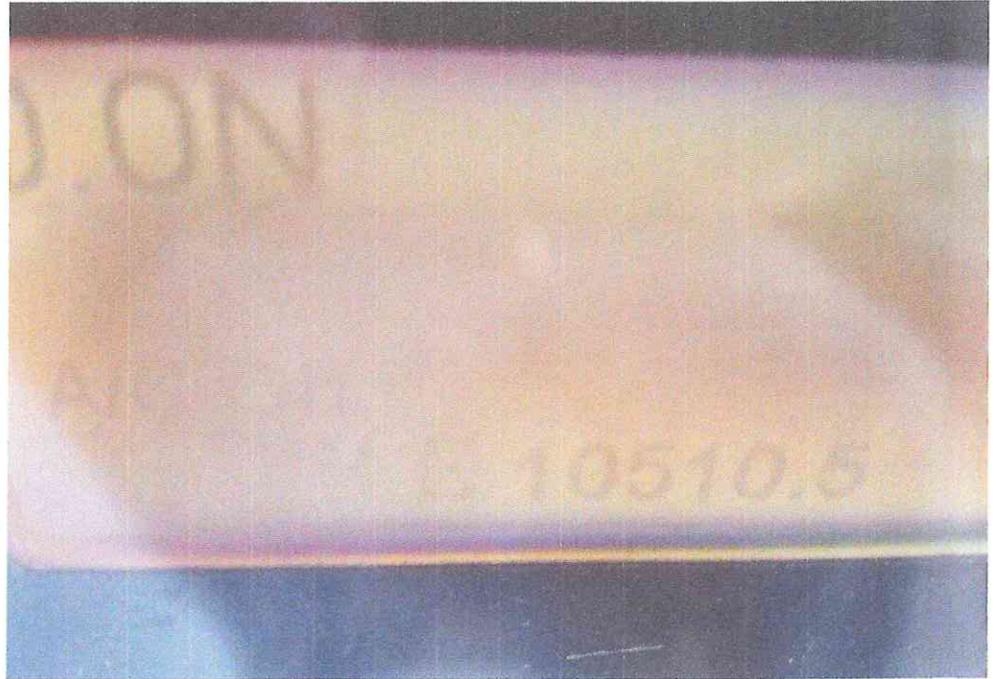
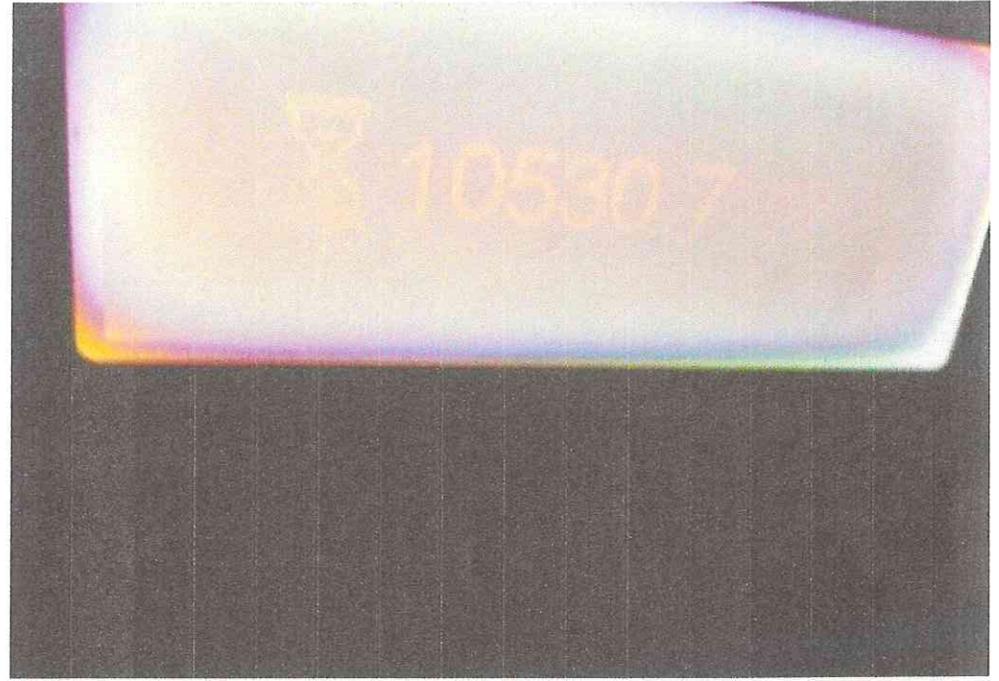
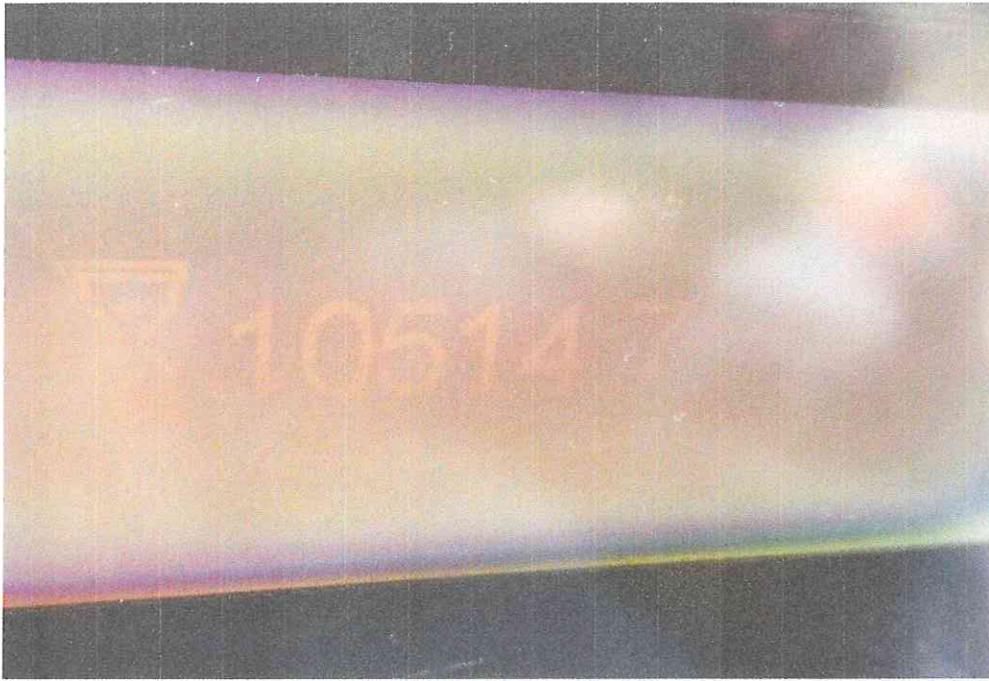


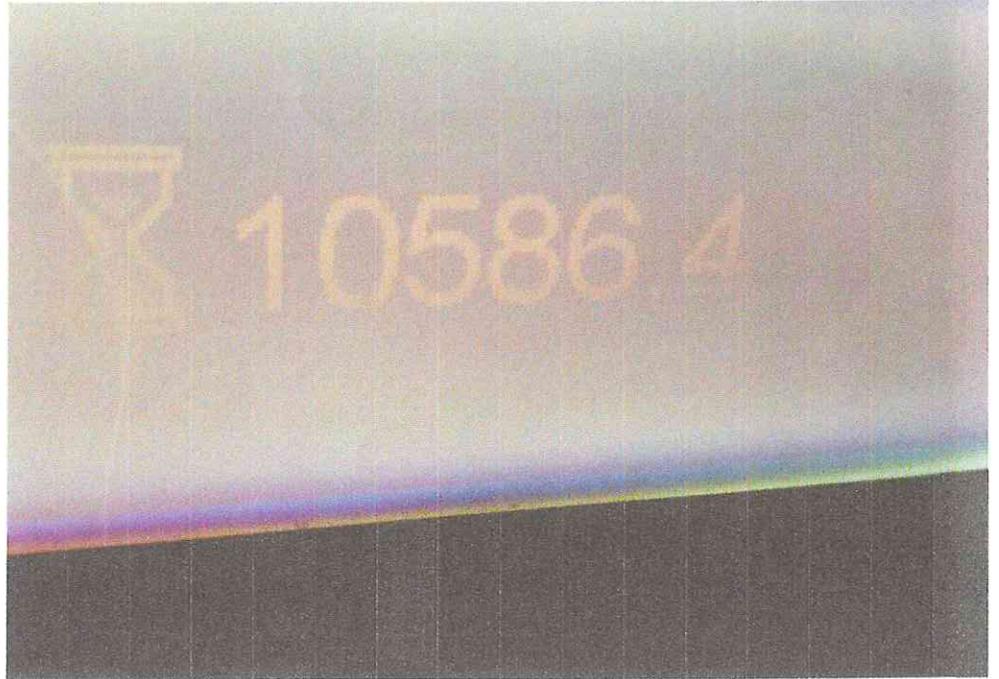
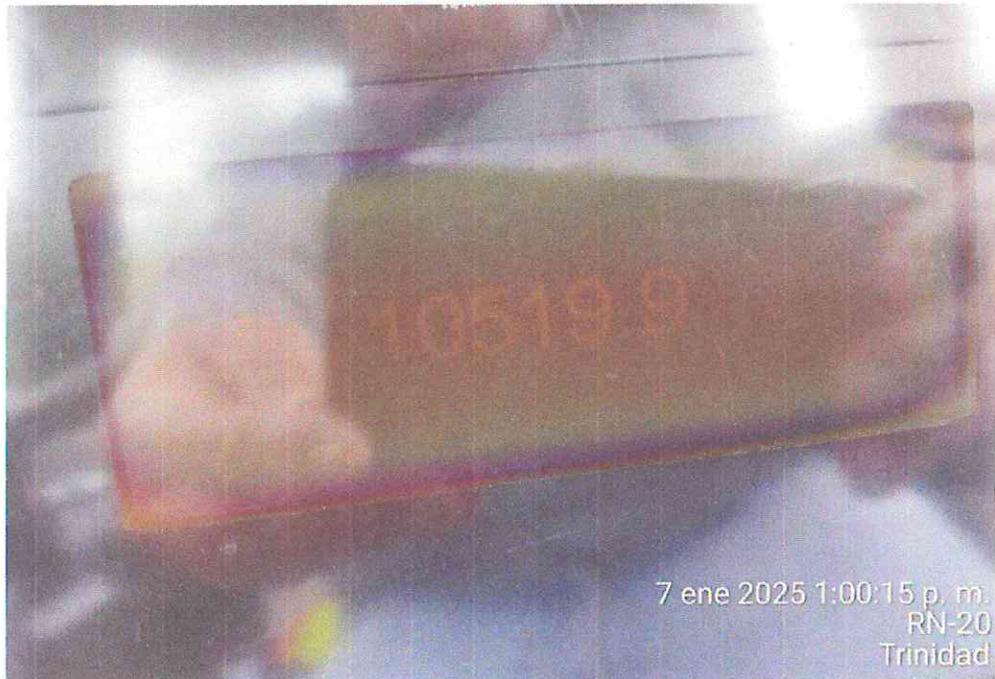
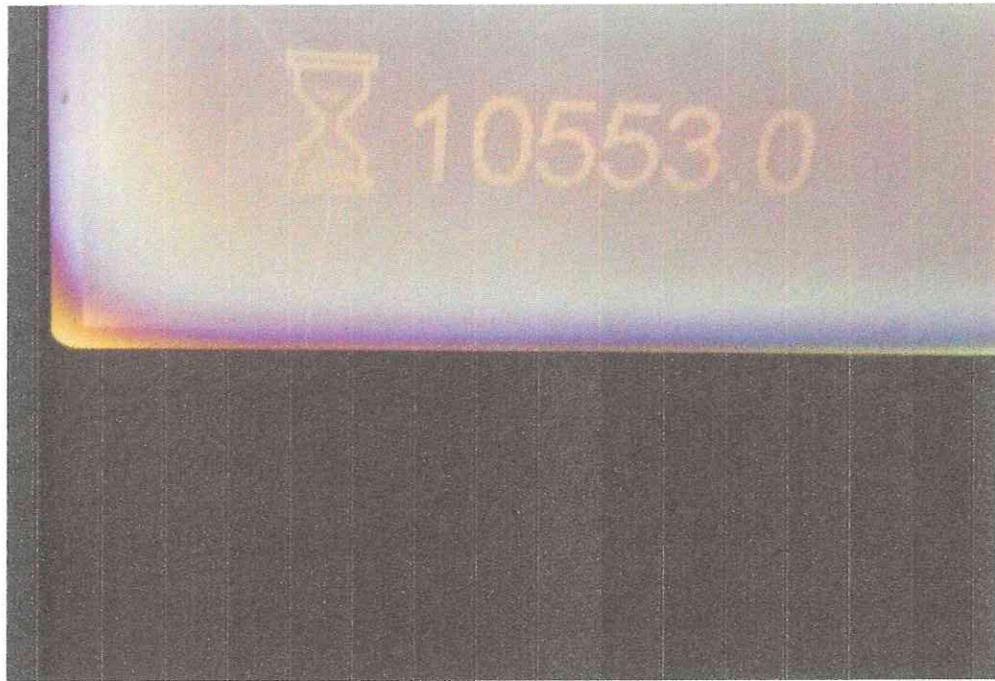
9 ene 2025 5:31:28 p. m.  
RN-20  
Trinidad

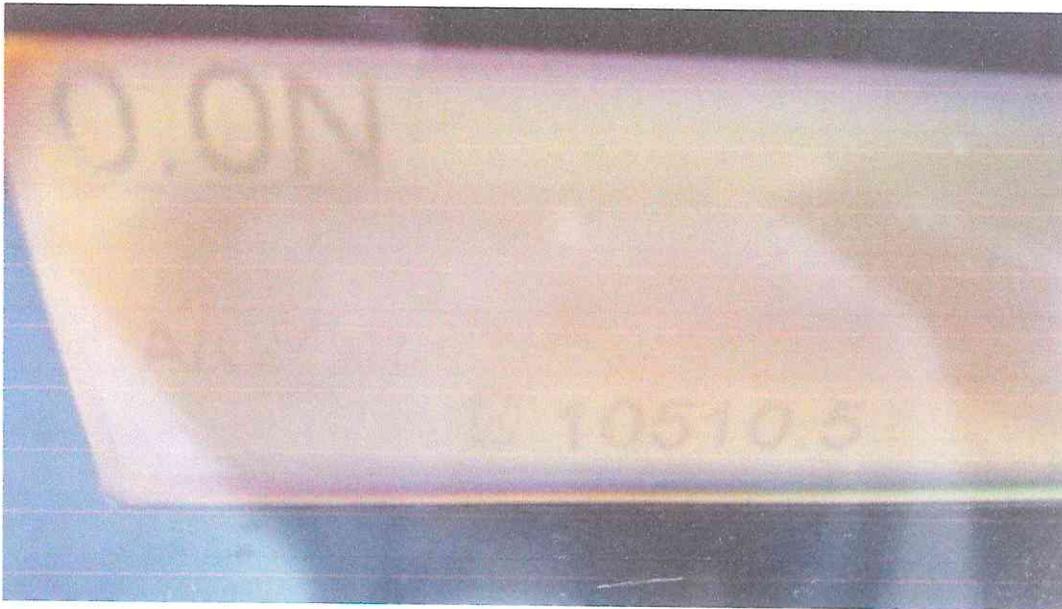


15 ene 2025 3:33:00 p. m.  
RN-20  
Trinidad

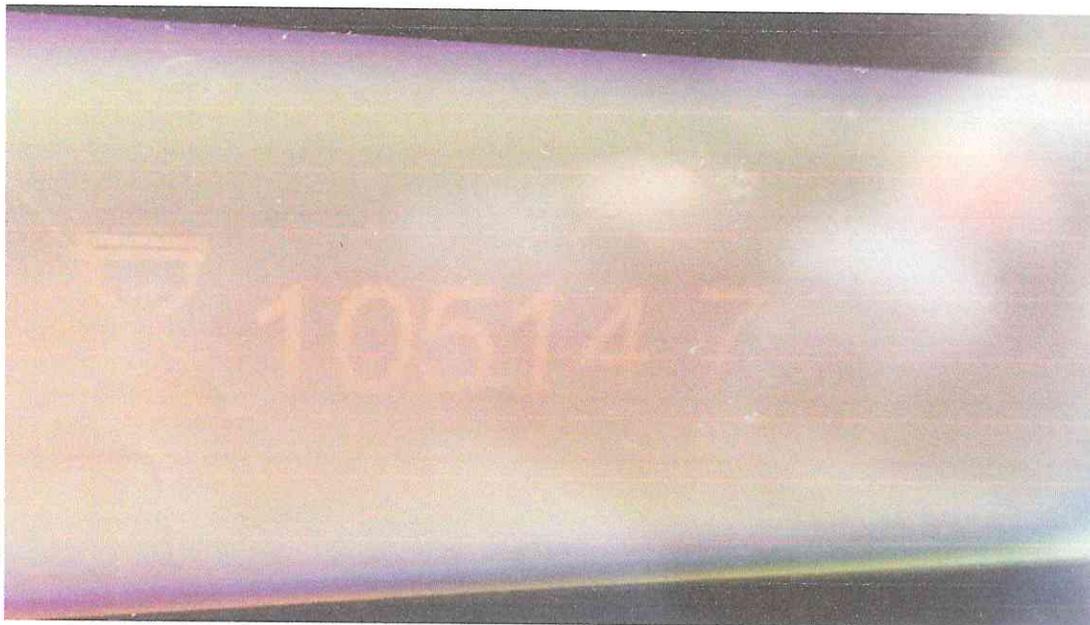


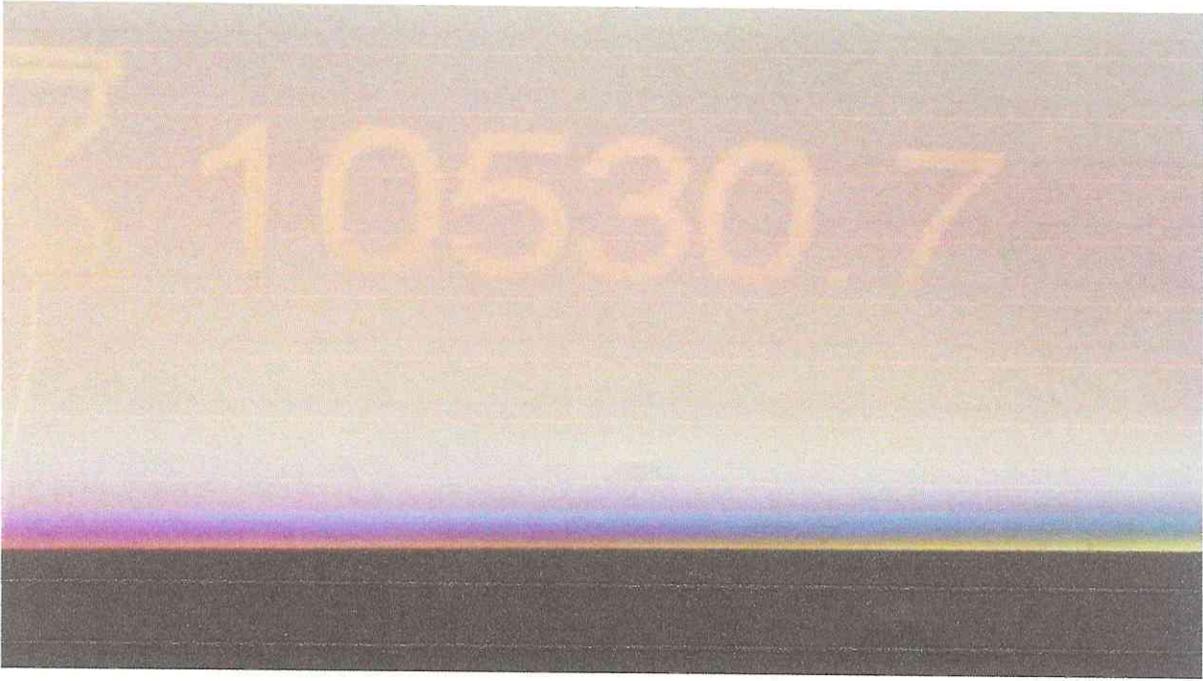
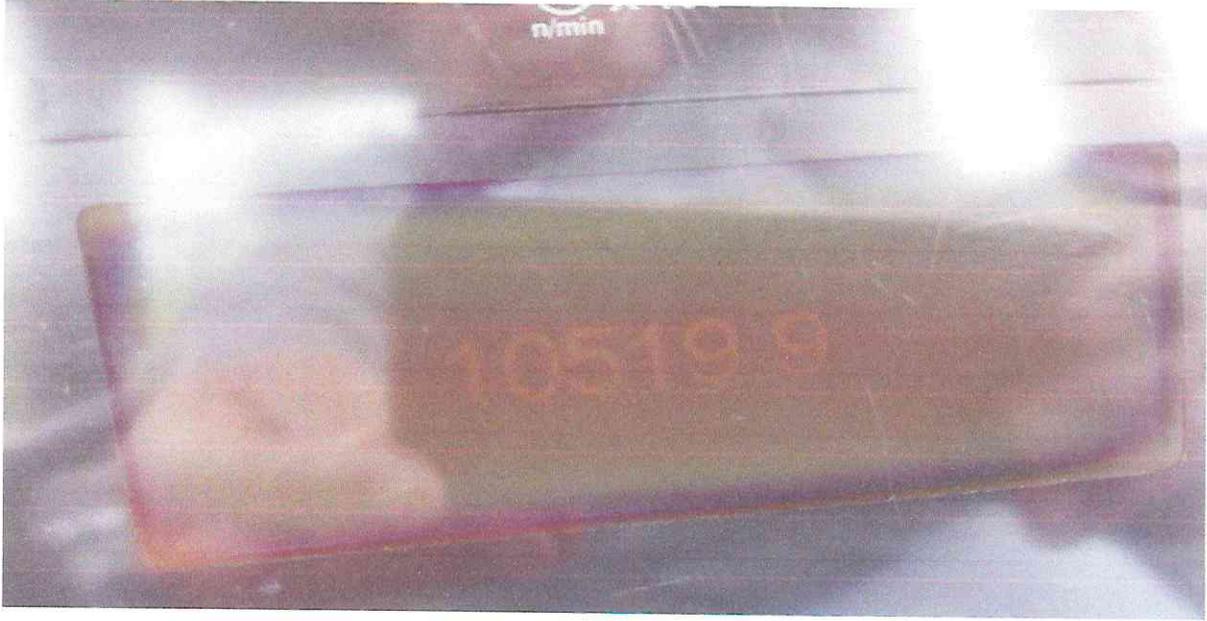


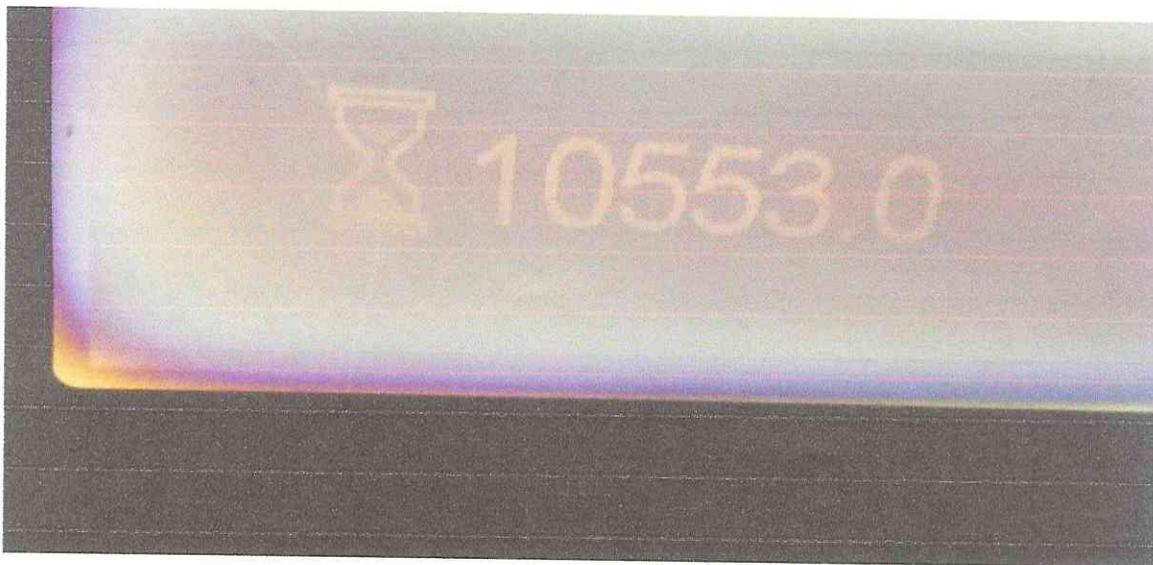
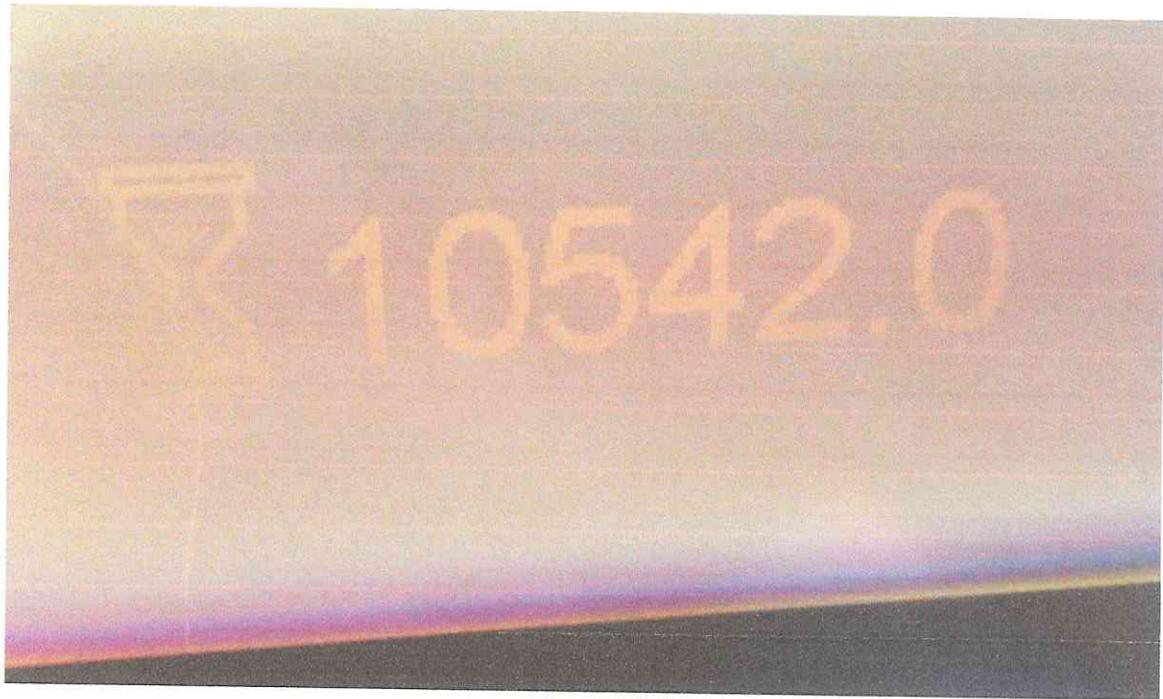


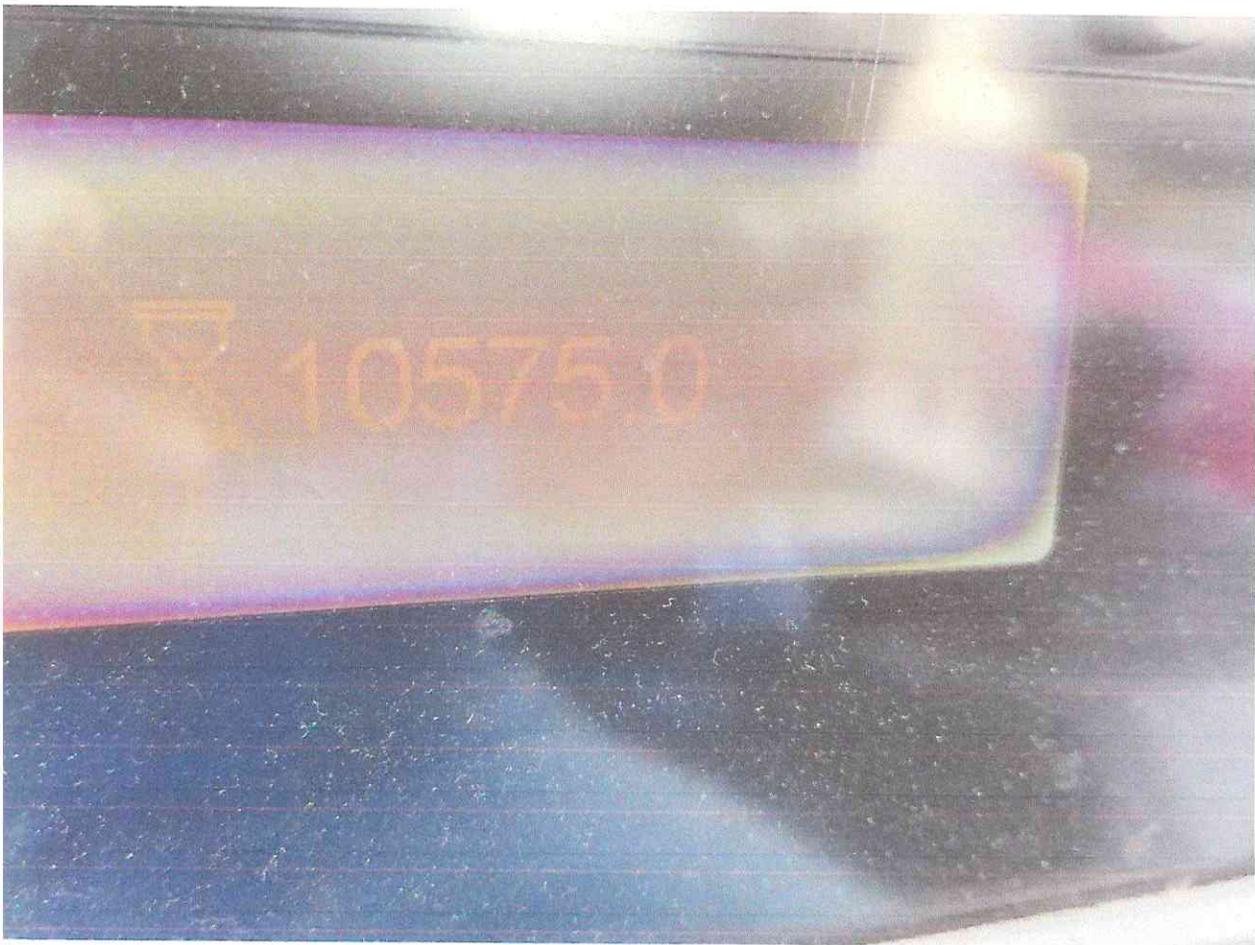
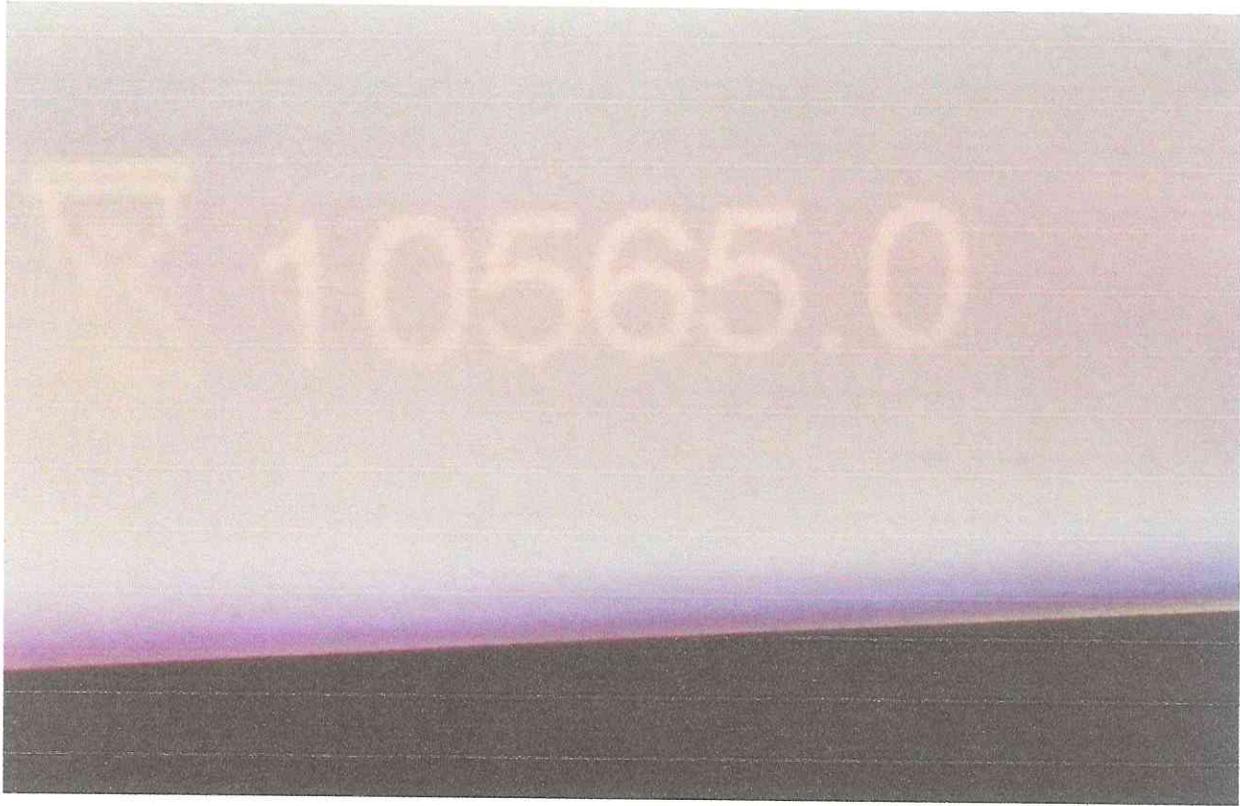


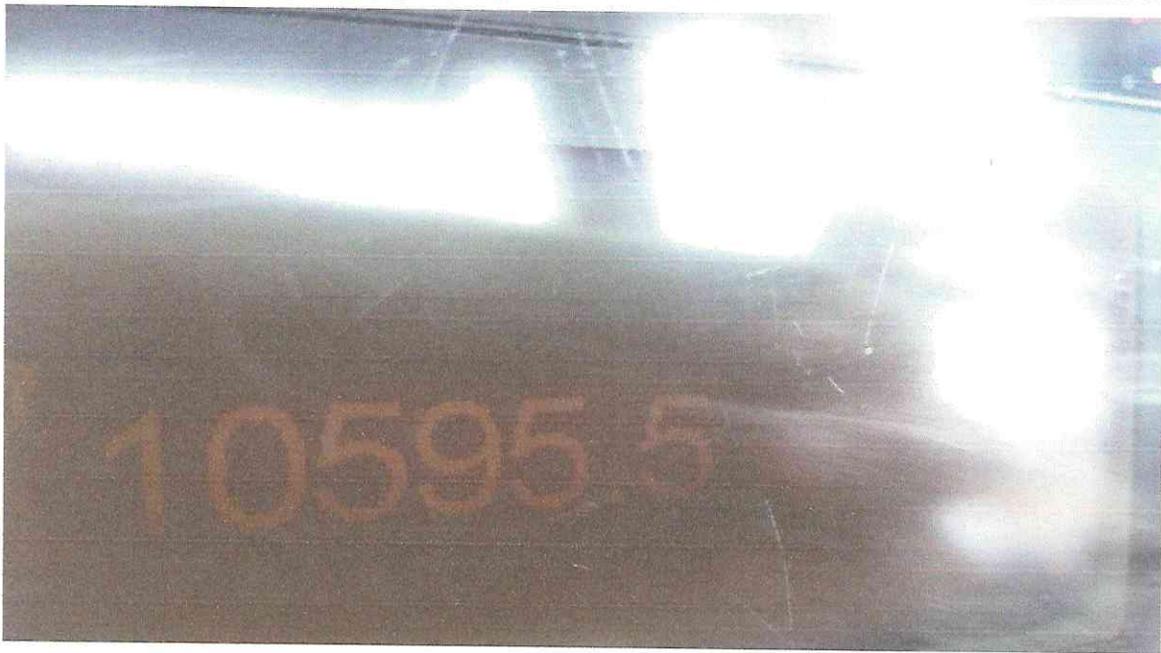
INICIO













**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A  
**TESORERÍA MUNICIPAL**



# **Contrato No.04**

## **04/01/2025**

# **ÍNGRID MILAGROS PAZ PAREDES**

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



**Contrato N°04-2025**  
**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**  
**PROFESIONALES PARA ASISTENCIA EN FACTURACION**  
**DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL TRIBUTARIO**

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No **0501-1961-03763**, RTN **05011961037633**, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y **Ingrid Milagros Paz Paredes**, mayor de edad, soltera, con identidad **1626-2004-00054**, RTN **16262004000545**, solvencia municipal N° **17036**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que la asistente de servicios públicos se encuentra en proceso de recibir inducción en el cargo de **Oficial de Información Pública (OIP)**, por lo que se requiere de un profesional para cubrir el cargo antes mencionado y desempeñar esta función de la mejor manera posible y que sea contratada sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2025 y **"EL CONTRATISTA"** manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA como Encargada de Facturación de Servicios Públicos. **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como Encargada de Facturación de Servicios Públicos:**

1. Planificar todas las acciones relacionadas con la efectiva y oportuna recuperación de las tasas por concepto de prestación de los servicios.
2. Coordinar la aplicación de los valores aprobados en el Plan de Arbitrios para el cobro de tarifas y otros conceptos por los servicios prestados.
3. Facturar mensualmente los valores que deberá percibir la Municipalidad por la prestación de los servicios.
4. Atender a los usuarios, recepción y solución o canalización ante quien corresponda de los reclamos interpuestos en relación a la prestación de los servicios.
5. Recepción y canalización hacia la Unidad de Servicios Públicos de las solicitudes de conexión y reconexión.
6. Mantener una base de datos actualizada de los usuarios en cada servicio, y como consecuencia proyectar los ingresos mensuales y anuales que se esperan en función de las diferentes categorías establecidas en el plan de Arbitrios.



**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.  
**ADMINISTRACION Y FINANZAS**



7. Diseñar e implementar mecanismos y procedimientos de facturación y cobranza que faciliten al usuario el cumplimiento de su obligación tributaria.
8. Llevar y mantener una contabilidad actualizada de ingresos y egresos ejecutados por la prestación de los servicios, la cual será un auxiliar de la Contabilidad Municipal.
9. Elaborar informes diarios y mensuales con información relativa a los ingresos y egresos a la fecha, debiendo incluirse en los egresos el costo de los recursos humanos de la unidad.
10. Realizar todas aquellas actividades tendientes a mantener índices de morosidad aceptables en relación con la recuperación de los fondos por los servicios prestados.
11. Velar porque los avisos de cobro sean entregados oportunamente a los usuarios de los servicios, ya que esta actividad es clave para la obtención de los resultados esperados.
12. Buscar solución rápida a los reclamos interpuestos por los usuarios relacionados con la facturación y cobranza de los servicios.
13. Realizar otras tareas afines que se le asignen.
14. Información y atención al público.

**CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del Contrato:** la vigencia del contrato será de 50 días, contados a partir del cuatro (04) de enero hasta el veintitrés (23) de febrero de 2025. **CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 08:00 A.M a 04:00 P.M. de lunes a viernes, y de 8:00 A.M a 12:00 M.D. el día Sábado, y en actividades que se les asigne. **CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de veintiséis mil seiscientos treinta con 0.10Cts. Lempiras. (L.26,630.10), la cual se pagará al final de cada mes de la siguiente manera: L. 12,040.49

Mes	Días trabajado	Salario por día	Total a pagar
Enero	27 días	L. 423.42	11,432.34
Febrero	23 días	L. 423.42	9,738.66
<b>Total, a Pagar</b>			<b>L. 21,171.00</b>

previa presentación de informe del Coordinador de Servicios Públicos, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que se deducirá en cada pago por las cantidades siguientes: L.1,429.04, L.1,217.33, respectivamente, quedando un valor a pagar de Diez mil tres con 30/100 de Lempira (L. 10,003.30) en mes de enero y ocho mil quinientos veintiuno con 33/100 de lempira (L 8,521.33), en el mes de febrero. **CLAUSULA SEPTIMA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para lo cual, cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.  
**ADMINISTRACION Y FINANZAS**



domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firma el presente contrato el día 04 de enero del año 2025, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



*[Handwritten signature]*  
**Hedman Allan Paredes Paz**  
Alcalde Municipal  
0501-1961-03763

*[Handwritten signature]*

**Ingrid Milagros Paz Paredes**  
Contratista  
1626-2004-00054

---

***"Unidos por la Trinidad que merecemos"***

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



## COTIZACION

**PROVEEDOR: Ingrid Milagros Paz Paredes**

**RTN: 1626-2004-00054**

**DNI: 16262004000545**

**Fecha: 03 de enero del 2025.**

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Contratación de servicios profesionales, para Encargada de Facturación de servicios Públicos, por el periodo que comprende del 01 de febrero al 31 de marzo del año 2024.	L. 20,067.50
	L. L. 20,067.50

---

**PROVEEDOR: Ingrid Milagros Paz Paredes**

**RTN: 1626-2004-00054**

**DNI: 16262004000545**

---

***"Unidos por la Trinidad que merecemos"***

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)





República de Honduras  
 Servicio de Administración de Rentas  
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 15/08/2022

RTN: 16262004000545

INGRID MILAGROS PAZ PAREDES

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- |                  |                          |   |                          |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador       | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores             | <input type="checkbox"/> |
| Exportador       | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores          | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas        | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores            | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista      | <input type="checkbox"/> |   |                          |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974; reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8° Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973; Art.30, 39 y 66 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 59 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



**SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3804281

Transacción: 20FE17

**Constancia de Pago de Impuestos Municipales**  
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

INGRID MILAGROS PAZ PAREDES

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 3/1/2025  
Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 17036

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta: \_\_\_\_\_



[Signature]  
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA  
Firma y Sello de Alcalde Municipal



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A  
**TESORERÍA MUNICIPAL**



# **Contrato No.05**

## **08/01/2025**

# **LURVIN MARÍA PERDOMO FAJARDO**

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



## Contrato N°05-2025 CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No **0501-1961-03763**, RTN **05011961037633**, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y **Lurvín María Perdomo Fajardo**, mayor de edad, soltera, con identidad **1626-1979-00426**, RTN **16261979004269**, solvencia municipal N° **17069**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que la asistente de Contabilidad y Presupuesto se entregó preaviso para ser removida del cargo, por lo que se requiere de un profesional para cubrir el cargo antes mencionado y reciba inducción por parte de la persona que cubre este puesto y posteriormente desempeñar esta función de la mejor manera posible y que sea contratada sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2025 y **"EL CONTRATISTA"** manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA como Asistente de Contabilidad y Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Asistente de Contabilidad y Presupuesto son:**

1. Sumar y registrar ingresos de los impuestos y tasas pagadas por los contribuyentes a diario en el sistema de Administración Municipal (SAMI).
2. Ordenar, Archivar y Rotular los Ingresos y Egresos diarios por Mes.
3. Cuadrar Ingresos y Egresos.
4. Archivar Váucher de Cheques y copia de órdenes de pago por mes.
5. Imprimir y Archivar libro diario de Ingresos, Egresos.
6. Imprimir y Archivar Rentístico de Ingresos y Egresos trimestralmente.
7. Realizar copia de documentación de Proyectos para crear expedientes.
8. Copias y escaneo de informes enviados Contaduría General de la República, Tribunal Superior de Cuentas,
9. secretaria de Gobernación y Justicia.
10. Envío de Solicitudes de registro de proveedores al SAMI.



**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.  
**ADMINISTRACION Y FINANZAS**



11. Impresión de Detalle de gastos de ejecución por proyectos, documentación soporte de pagos efectuados, Engargolar informes solicitados.
12. Otras actividades que se asignen.

**CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del Contrato:** la vigencia del contrato será de 50 días, contados a partir del cuatro (08) de enero hasta el veinte (20) de enero de 2025. **CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 08:00 A.M a 04:00 P.M. de lunes a viernes, y de 8:00 A.M a 12:00 M.D. el día Sábado, y en actividades que se les asigne. **CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de cinco mil quinientos cuatro Lempiras con 46/100. (L.5,504.46), la cual se pagará al finalizar el presente contrato:

Mes	Días trabajado	Salario por día	Total a pagar
Enero	13 días	L. 423.42	5,504.46
<b>Total, a Pagar</b>			<b>L. 5,504.46</b>

previa presentación de informe de la Coordinadora de Contabilidad y Presupuesto, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que se deducirá del pago por las cantidad de L.688.06, quedando un valor a pagar de Cuatro mil ochocientos diez y seis lempiras con 40/100 ( L. 4,816.40). **CLAUSULA SEPTIMA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firma el presente contrato el día 04 de enero del año 2025, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



  
Allan Paredes Paz  
Alcalde Municipal  
0501-1961-03763

  
Lurvin María Perdomo Fajardo  
Contratista  
1626-1979-00426

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



## COTIZACION

**PROVEEDOR: LURVIN MARIA PERDOMO FAJARDO**

**RTN: 16261979004269**

**DNI: 1626-1979-00426**

**Fecha: 06 de enero del 2025.**

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Contratación de servicios profesionales, para asistente de unidad de Contabilidad y Presupuesto, por el periodo que comprende del 08 de enero al 20 de enero del año 2025.	L. 5,504.46
	L. 5,504.46

**PROVEEDOR: LURVIN MARIA PERDOMO FAJARDO**

**RTN: 16261979004269**

**DNI: 1626-1979-00426**

***"Unidos por la Trinidad que merecemos"***

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261979004269

LURVIN MARIA PERDOMO FAJARDO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20130123

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



*[Handwritten Signature]*



Director Adjunto de Rentas Internas

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicarse a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1251491

Transacción: 152F12

**Constancia de Pago de Impuestos Municipales**  
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

~~LURVIN MARTA PERDOMO FAJARDO~~  
Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

~~TRINIDAD, S.B. 15/1/2025~~  
Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 17069

Válida hasta: 31 DICIEMBRE 2025



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA  
Firma y Sello de Alcalde Municipal



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A  
**TESORERÍA MUNICIPAL**



# **Contrato No.06**

**21/01/2025**

**KENSY SINAI  
PÉREZ RIVERA**

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



## 0Contrato N°06-2025 CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENTE DE TESORERA MUNICIPAL

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No **0501-1961-03763**, RTN **05011961037633**, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y Kensy Sinaí Perez Rivera , mayor de edad, soltera, con identidad **1626-2007-00070**, RTN **16262007000705**, solvencia municipal N°**17228**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que requiere contratar los servicios de una profesional para brindar apoyo a la Tesorera Municipal ya que se requiere para realizar distintas actividades que son importantes para la Municipalidad. y "EL CONTRATISTA" manifiesta tener el conocimiento y la capacidad que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a la CONTRATISTA como Asistente de Tesorería Municipal. **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES:** Como asistente de Tesorería sus funciones serán:

- 1- Brindar apoyo a Tesorería municipal en la recolección de documentación para ejecución de pagos por servicios.
- 2- Recaudar documentación por ingresos en Banco.
- 3- Elaboración de cuadro de Compra y contrataciones.
- 4- Brindar el apoyo necesario para que el Tesorero Municipal pueda documentar y completar lo solicitado para presentar información solicitada por el OIP y que sea en tiempo y forma.
- 5- Archivar documentación correspondiente a Tesorería Municipal.
- 6- Otras actividades que se asignen.

**CLAUSULA CUARTA:** La Vigencia del Contrato: será de 60 días , contados a partir del veintiuno (21) de enero hasta el veintiuno (21) de marzo de 2025. **CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 08:00 A.M a 04:00 P.M. de lunes a viernes, y de 8:00 A.M a 12:00 M.D. el día Sábado, y en actividades que se les asigne. **CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de Veinticinco mil cuatrocientos cinco Lempiras con 20/100 (L.25,405.20), la cual se pagará al final de cada mes y al finalizar el contrato de la siguiente forma:



**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



Mes	Días trabajado	Salario por día	Total a pagar
Enero	11 días	L. 423.42	4,657.62
Febrero	28 días	423.42	11,855.76
Marzo	21 días	423.42	8,891.82
<b>Total, a Pagar</b>			<b>L.25,405.20</b>

previa presentación de informe de la Tesorera Municipal, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta de Tres mil ciento setenta y cinco Lempiras 65/100 ( L. 3,175.65) se deducirá de cada pago el cual se detalla a continuación:

Mes	Salario de Mes	Deducción del 12.5% ISR
ENERO	L. 4,657.62	582.20
FEBRERO	11,855.76	1,481.97
MARZO	8,891.82	1,111.48
<b>TOTAL DEDUCCION</b>		<b>L. 3,175.65</b>

**CLAUSULA SEPTIMA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMOPRIMERA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firma el presente contrato el día 20 de enero del año 2012, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales siguientes.



Hedman Allan Paredes Paz  
Alcalde Municipal  
0501-1961-03763



Kensy Perez.  
Kensy Sinaí Perez Rivera  
Contratista  
1626-2007-00070

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



## COTIZACION

**PROVEEDOR:** Kensy Sinaí Perez Rivera

**RTN:** 16262007000705

**DNI:** 1626-2007-00070

**Fecha:** 20 de enero del 2025.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Contratación de servicios profesionales, para asistente de Tesorería Municipal, por el periodo que comprende del 21 de enero al 21 de o del año 2025 (60 Días).	L.25,405.20
Retención 12.5%	L. 3,175.65
Total a Pagar	L. 22,229.55

*Kensy Sinaí Pérez*

**PROVEEDOR:** Kensy Sinaí Perez Rivera

**RTN:** 16262007000705

**DNI:** 1626-2007-00070

**“Unidos por la Trinidad que merecemos”**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



## **CERTIFICADO DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL PERSONA NATURAL**

### **DATOS GENERALES**

**Número de RTN: 16262007000705**

**Nombre(s) y Apellido(s): Kensy Sinai Perez Rivera**

**Tipo de Identificación: Documento nacional de identificación**

**Número de Identificación: 1626200700070**

### **CARACTERÍSTICAS OBLIGADO TRIBUTARIO**

**Tipo de Persona: Natural**

**Tipo de Obligado: Sin obligaciones**

**Fecha de expedición: 20/01/2025**

Base Legal: Art.1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art.12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 29, 30 numeral 1) y 2, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4 y Art.164 del Código Tributario Vigente.



**Constancia de Pago de Impuestos Municipales**

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

**KENSY SINAI PEREZ RIVERA**

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones,

TRINIDAD. S.B. 1/2/2025

*Lugar y Fecha*

CONSTANCIA

**Nº 17228**

**31 DICIEMBRE 2025**

Válida hasta: \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA**

Firma y Sello de Alcalde Municipal